



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 917 – 2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 18 JUN 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 110-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N°131-2018-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del literal a) del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 30693, se aprueba el Decreto Supremo N° 039-2018-EF mediante el cual se incrementa, por única vez, cuatro (04) horas pedagógicas semanales a la jornada de trabajo de los profesores nombrados y contratados de las instituciones educativas públicas del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, en el marco de la Ley N° 29944 y la Ley N° 30328; y en consecuencia, la jornada de trabajo de los referidos profesores queda establecida en treinta (30) horas pedagógicas semanales - mensuales;

Que, para efecto de lo señalado en el considerando precedente, el párrafo 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 30693 autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último;

Que, mediante el Informe N° 178-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación sustenta y propone una transferencia de partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial del incremento de la jornada laboral del profesor nombrado y contratado del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa, en aplicación de lo dispuesto en el literal a) del párrafo 30.1 y en el párrafo 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 30693;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 216-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP ha informado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser

SG - GRJ	
DOC. N°	2729032
EXP. N°	1853977



Gobierno Regional Junín



transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para el financiamiento de lo señalado en el considerando precedente; en virtud de lo cual a través del Oficio N°02392-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;



Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°131-2018-EF**, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 587, 586,00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial del incremento de la jornada laboral del profesor nombrado y contratado del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N°131-2018-EF**, por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 587, 586,00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial del incremento de la jornada laboral del profesor nombrado y contratado del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 13 JUL 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°131-2018-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal Producto/Proyecto Actividad	DESCRIPCION	301 EDUCACIÓN	302 EDUCACIÓN SATIPO	303 EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	304 EDUCACIÓN HUANCAYO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	306 EDUCACIÓN CHUPACA	307 EDUCACIÓN JAUJA	308 EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	309 EDUCACIÓN PROV. JUNIN	310 EDUCACIÓN PICHANAKI	311 EDUCACIÓN PANGOA	TOTAL
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00
3999999 SIN PRODUCTO		45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00
Total general		45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00
	RESUMEN	45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00
	5 GASTOS CORRIENTES												
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00
	TOTAL	45,731.00	42,627.00	74,382.00	295,273.00	11,292.00	11,292.00	23,430.00	15,244.00	21,736.00	19,761.00	26,818.00	587,586.00

